



libertad y Orden



Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN

3 4 4
DECRETO No. 344
(13 SEP 2022)

Por medio de la cual se aprueba un ajuste a un Proyecto de Inversión Financiados con recursos del Sistema General de Regalías –SGR-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías, y el artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política, estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio;

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 del 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR; la cual en el Título IV versa sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR;

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, reguló las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020 - Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.

Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 determina que, "*con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal*".

Que el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.1.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que, "*para los proyectos de inversión registrados a 31 de diciembre de 2020, que con posterioridad a tal fecha requieran ajustes, los mismos serán tramitados conforme a las reglas del ciclo de los proyectos de inversión aplicables a la asignación que resulte de la homologación de los conceptos de gasto a que hace referencia el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020*".

Que de acuerdo a las etapas del ciclo de inversión de proyectos SGR contempladas en los artículos 31 a 37 y 136 de la ley de regalías y los artículos 1.2.1.2.7 y siguientes de su decreto reglamentario, es competencia de esta entidad: "emisión de concepto de viabilidad: Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión. Priorización y aprobación del ajuste: La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional del 60% en cabeza de los departamentos que se encuentren contenidos en el capítulo - Inversiones con cargo al SGR - del respectivo Plan de Desarrollo Territorial, estará a cargo de los respectivos departamentos."

Que, en virtud del acto legislativo 05 de 2019 y la ley 2056 del 2020, le corresponde a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías compilar, racionalizar, dictar directrices generales, procesos, lineamientos y criterios, adoptar metodologías y contar con un instrumento jurídico único para la realización de los procedimientos administrativos que surgen de la aprobación y ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos SGR.



Que, atendiendo a las funciones otorgadas, la Comisión Rectora el acuerdo 007 del 26 de mayo del 2022, con el fin de definir los lineamientos para la priorización y aprobación de proyectos, así como el trámite de ajustes y liberaciones de los mismos.

Que el artículo 4.5.1.1 de dicho acuerdo definió como ajuste aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización. Explicó también que los ajustes a proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el DNP y hasta antes de su cierre.

Que el artículo 4.5.1.2.1 de la misma norma establece como variables susceptibles de ajuste las de "Actividades y Costos – aumento del costo e inclusión de actividades nuevas", "Valor total del proyecto – Incremento hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto", "Fuentes de financiación – modificación de fuentes existentes". Los ajustes que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá identificar el ajuste, solicitar su creación, emitir el concepto de favorabilidad y decidir sobre el mismo, función que corresponderá, como se indicó, a la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Ahora bien, el párrafo transitorio del artículo 4.5.1.2.3 ibidem señaló que los ajustes para proyectos de inversión aprobados a 31 de diciembre del 2020 se adelantarán atendiendo el trámite establecido en el numeral 2.2. del anexo 06 del acuerdo, el cual reglamenta el siguiente procedimiento administrativo:

Fuente ley 1530 de 2012 y otros	Fuente ley 2056 del 2020	1. Identificación del ajuste	2. Solicitud de creación del ajuste	3. Concepto del Ajuste	4. Decisión	5. Registro de la decisión del ajuste
		¿Quién identifica y solicita el ajuste?	¿Quién identifica y solicita el ajuste?	¿Quién emite el concepto del ajuste?	¿Quién decide la aprobación del ajuste?	¿Quién registra la decisión de ajuste?
FCR 60%	SGR – AIR60%	Entidad ejecutora o entidad que presentó el proyecto de inversión cuando no haya ejecutor designado	Oficina de Planeación de entidad que presentó el proyecto.	Entidad que presentó el proyecto de inversión	Entidad beneficiaria de los recursos. Si el proyecto es cofinanciado cada entidad debe aprobar el ajuste	Oficina de planeación de entidad/es que aprobaron el ajuste.
FCR 40%	AIL NBI			Entidad que viabilizó el proyecto de inversión		

Que, para la decisión y registro del ajuste, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del mismo artículo, respecto de si el proyecto de inversión fue cofinanciado con diferentes fuentes de financiación, caso en el cual todas las entidades o instancias que aporten recursos deberán aprobar el respectivo ajuste, atendiendo el orden establecido en el párrafo 2 del artículo 4.4.2 del acuerdo. Igualmente, para el registro del ajuste, cada secretaría técnica u oficina de planeación deberá realizar el registro de la decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o el aplicativo que para ello disponga DNP. El ajuste sólo se entenderá aprobado una vez se cuente con el registro de todas las entidades o instancias.

Que, mediante acuerdo No 003 del 28 de diciembre de 2012, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión viabilizó y aprobó el proyecto de inversión REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. – LA CRUZ NARIÑO", identificado con código BPIN No 2012000030072 por el valor de VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 22.181.009.149 m/cte) de los cuales CINCO MIL MILLONES DE PESOS (5.000.000.000) provinieron del Sistema General de Regalías – Fondo de compensación Regional 60%. Además, el proyecto contó con dos fuentes de cofinanciación: MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) de recursos propios del Departamento de Nariño y MIL MILLONES DE



PESOS (\$1.000.000.000) provenientes del Presupuesto General de la Nación – DPS. Finalmente, el Hospital aportó en especie la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS (\$14.681.057.040) para la operación del mismo en cinco años. Dichas fuentes pueden ser corroboradas en la MGA del proyecto, cargada en plataforma SUIFP.

Que, de igual manera, se designó como ejecutor y encargado de la interventoría al Municipio de la Cruz (dicho acuerdo se modificó mediante acuerdo del OCAD 009 del 25 de octubre del 2013, estableciendo que el encargado de la contratación de la Interventoría sería el Instituto Departamental de Salud de Nariño). Posteriormente, mediante acuerdo 001 del 21 de julio de 2013 el Ocad municipal de La Cruz Nariño aprobó la fuente de cofinanciación del proyecto mencionado por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS (\$499.952.109 M/CTE) del Sistema General de Regalías – Fondo de Compensación Regional 40%.

Que el proyecto de inversión tiene como objetivo general el de *“brindar al paciente, su familia y a la comunidad servicios hospitalarios con los más altos niveles de calidad, oportunidad y seguridad acordes con la normatividad vigente en el país”*, cuyos indicadores de medición son: *“infraestructura hospitalaria construida”* y *“equipo médico y mobiliario hospitalario dotado”*.

Que con el proyecto se busca solucionar la problemática de: *“El Hospital “El Buen Samaritano” E.S.E. en el municipio de La Cruz, departamento de Nariño en las actuales circunstancias no logra prestar servicios de salud de conformidad con los altos estándares de calidad, oportunidad y seguridad exigidos por la normatividad vigente en el país. La infraestructura hospitalaria actual es la mayor limitante para mejorar la capacidad de respuesta, la competitividad en el mercado y la habilitación y acreditación de los servicios de salud. Las condiciones mínimas espaciales y de funcionamiento impiden avanzar en el mejoramiento del servicio.”* Para ello, se plantearon los siguientes objetivos específicos, actividades y productos:

Objetivos	Actividades	Productos
Mejorar la capacidad de respuesta, competitividad en el mercado y acreditación de los servicios de salud prestados por el Hospital El Buen Samaritano ESE La Cruz, Nariño	Operación y funcionamiento del hospital.	Hospital El Buen Samaritano E.S.E. operando normalmente.
Optimizar las condiciones espaciales y de funcionamiento del Hospital El Buen Samaritano E.S.E. de conformidad con la legislación vigente en materia de salud.	Dotación de equipo médico, científico y mobiliario básico.	Hospital El Buen Samaritano E.S.E. dotado de equipo médico, científico y mobiliario básico.
	Administración, Utilidades e Imprevistos - AUI	Infraestructura hospitalaria construida.
	Construcción de infraestructura física.	
	Interventoría	

Que, mediante acuerdo 032 del 30 de diciembre de 2015, se aprobó ajuste N 02 al proyecto, incrementando su valor en la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.552.902.764 M/CTE) con recursos provenientes de asignaciones directas. La fuente fue modificada por acuerdo 041 del 8 de septiembre de 2016, pasando de asignaciones directas a fondo de compensación regional 60%. Del incremento presupuestal, MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1.475.599.297) fueron destinados al contrato de obra y SETENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$77.303.467) se destinaron al contrato de INTERVENTORÍA.

Que, para el año 2018 se realizaron tres ajustes de tipo informativo, aprobados por la entidad ejecutora (La Cruz – Nariño): CIENTO CATORCE MILLONES NOVECIENTOS



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

¡EN LA UNIÓN ESTÁ LA FUERZA DE NUESTROS!

ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (114.911.600) de recursos propios del Instituto Departamental de Nariño, CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$109.500.000) de recursos propios del Departamento de Nariño y CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VENTITRES MIL DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$43.823.206 M/CTE) del municipio de La Cruz, todos destinados a cubrir adiciones al contrato de interventoría.

Que, en el año 2020, se adicionó al proyecto el valor de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES \$5.085.484.364, destinados a refinanciar las actividades de obra pública, interventoría y dotación de equipos biomédicos.

Que en el mes de marzo de 2022 se realizó el último ajuste de adición de recursos del orden de los OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$85.484.364) pertenecientes a Recursos Propios del Instituto Departamental de Salud Nariño, en concordancia con lo previsto en el Numeral 8.1.2 Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión del Documento "ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" establecido por DNP en 2021, según lo indicado en el Parágrafo transitorio del "Artículo 1.2.1.2.25 Proyectos de inversión a 31 de diciembre de 2020" del Decreto Reglamentario Único 1821 de 2020 y Ley 2056 de 2020 del Sistema General de Regalías.

Que, a la fecha, el proyecto cuenta con los siguientes procesos contractuales vigentes:

1. Contrato de obra pública No SA-001-2021 del 21 de junio de 2021 cuyo objeto es la "TERMINACION DE LA OBRA PARA LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2012000030072" por un valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIETE PESOS CON 61/100 (\$6.355.264.437,61) actualmente en ejecución
2. Contrato de interventoría de obra y dotación No 2021000566 cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA Y DOTACIÓN, QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE LA CRUZ, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: DE: "REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. DE LA CRUZ - NARIÑO" IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN NUMERO: 2012000030072", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS" por un valor de inicial de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$365.484.095) con una adición de recursos de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$85.484.364,00) actualmente en ejecución.
3. Contrato de suministro No SA-002-2022 del 19 de julio de 2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICOS, CIENTÍFICO Y MOBILIARIO BÁSICO PARA LA DOTACIÓN DEL HOSPITAL "EL BUEN SAMARITANO" E.S.E MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO" por un valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CINTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$650.142.915) M/CTE actualmente celebrado.

CONTRATO	ESTADO	VALOR INICIAL	ADICION	TOTAL CONTRATADO
Obra pública No SA-001-	En	\$	\$ 0,00	\$ 6.355.264.437,61



Libertad y Cruz



Gobernación
de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

2021	Ejecución	6.355.264.437,61		
Interventoría No 2021000566	En Ejecución	\$ 365.481.495,00	85.484.364,00	\$ 450.965.859,00
Contrato de suministro No SA-002-2022	Celebrado	\$ 650.142.915,00	\$ 0,00	\$ 650.142.915,00

Que en el mes de septiembre del 2022 el municipio de La Cruz, Nariño, como entidad ejecutora del proyecto de inversión, presentó solicitud de ajuste al proyecto de inversión con el fin de adicionar nuevamente recursos por el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 679.806.352,24) de la fuente ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, lo que representa un aumento del 3,06% del valor total inicial y un acumulado del 34.58% con los anteriores ajustes. De igual forma, se quiere la inclusión de una nueva actividad denominada "dotación de equipos tecnológicos necesarios para la puesta en funcionamiento del Hospital Civil el Buen Samaritano ESE de La Cruz".

Que el municipio de La Cruz, respecto de la actividad de obra e infraestructura física, señaló que: *"teniendo en cuenta el desarrollo de la ejecución del contrato de obra, se identificaron algunos componentes importantes que se deben ejecutar para brindarle integralidad a los espacios construidos, componentes como obras exteriores y urbanismo (Muros arquitectónicos, pisos en adoquín, jardines exteriores, puntos de iluminación de lámparas solares, bancas en gavión) construcción y adecuación de la sala de rayos X, mejoramiento de la planta tratamiento aguas residuales PTAR proyectada, mejoramiento del tanque de almacenamiento de agua potable e instalación de equipos de presión contra incendios, se hace necesario incorporar mayores recursos al proyecto con destino a la financiación del contrato de obra e interventoría de obra, así como la dotación de equipos tecnológicos y mobiliario básico, con el fin de garantizar una infraestructura hospitalaria adecuada y dotada que este acorde a las necesidades de los servicios en salud que se pretenden brindar. (...) Es importante mencionar, que actualmente se encuentra en ejecución el contrato de obra pública No SA-001-2021 que tiene por objeto la "TERMINACION DE LA OBRA PARA LA REPOSICIÓN DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. MUNICIPIO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2012000030072" que a la presente fecha presenta un avance de ejecución física del 75,58%, sin embargo se requiere realizar un balance para la financiación de actividades no previstas para garantizar la construcción de un espacio integral que atienda las necesidades de la operación y puesta en marcha del nuevo hospital."*

Que, para la actividad de interventoría, adujo: *"El plazo estimado para la ejecución para llevar a feliz término el cumplimiento del objeto del Contrato de Obra, se estimó inicialmente en un plazo de seis (06) meses así las cosas, el valor inicial para el contrato de interventoría fue de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$365.484.095) con una adición de recursos de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$85.484.364,00); por cuatro meses más de ejecución, no obstante, se necesita de un mayor tiempo de ejecución para la ejecución de las actividades adicionales de obra por lo tanto se requiere de una mayor permanencia por parte del equipo interventor. Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario financiar la mayor permanencia del equipo de interventoría para el seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato de obra y dotación"*

Que, de igual forma, para la actividad de dotación de equipo médico, científico y mobiliario básico, el municipio argumentó: *"Se requiere la refinanciación únicamente de mobiliario básico, dado que con el nuevo estudio de mercado los valores inicialmente contemplados no son suficientes para adquirir los bienes que necesita actualmente el Hospital. De igual forma se revisaron nuevamente las necesidades del mismo para determinar las características y cantidades de los bienes a adquirir. Ahora bien, una línea de apoyo fundamental en el proyecto es el SUMINISTRO MOBILIARIO BASICO PARA LA DOTACION DEL HOSPITAL, los cuales, no se tuvieron presentes al inicio del proyecto, dado a que, en el momento inicial se contaba con activos en buen estado para el funcionamiento, pero, a raíz de que la E.S.E ha operado hace 8 años desde el inicio de"*



proyecto en varios sitios, se debe de tener en cuenta que los muebles y enseres tienen una vida útil de aproximadamente 10 años; se entiende que muchos han cumplido el tiempo de funcionamiento porque ya están totalmente deteriorados y en muchos casos obsoletos. Por lo tanto, como no se tenía previsto el lapso de tiempo tan extenso en el que se iba a desarrollar la construcción del nuevo hospital, no fue previsto que la mayoría de los activos pertenecientes a esta línea iban a estar casi en su totalidad depreciados. (...) Ahora, cuando se ejecuten las actividades en el nuevo Hospital, el cual, tendrá un área de 4.411 mts², se deben de adecuar y habilitar más lugares de trabajo, dado a que, se habilitaran nuevos servicios como lo son: Ginecología, Fisioterapia, Rayos X, Medicina especializada, Nutrición, entre otras, por este motivo, se crea la necesidad de tener más activos como mobiliario administrativo."

Que, finalmente, para la justificación de solicitud de inclusión de la nueva actividad de "dotación de equipos tecnológicos necesarios para la puesta en funcionamiento del hospital civil El Buen Samaritano E.S.E de La Cruz, Nariño" la Entidad Ejecutora indicó: "Ahora bien, una línea de apoyo fundamental en el proyecto es el SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DOTACION DEL HOSPITAL, los cuales, no se tuvieron presentes al inicio del proyecto, dado a que, en el momento inicial se contaba con activos en buen estado para el funcionamiento, pero, a raíz de que la E.S.E ha operado hace 8 años desde el inicio del proyecto en varios sitios, se debe de tener en cuenta que los equipos de cómputo y comunicaciones tienen una vida útil de 5 años; se entiende que muchos han cumplido el tiempo de funcionamiento porque ya están totalmente deteriorados y en muchos casos obsoletos. Por lo tanto, como no se tenía previsto el lapso de tiempo tan extenso en el que se iba a desarrollar la construcción del nuevo hospital, no fue previsto que la mayoría de los activos pertenecientes a esta línea iban a estar casi en su totalidad depreciados."

Que, de acuerdo al estudio financiero realizado, el valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 679.806.352,24) de la fuente ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, se distribuirá de la siguiente forma:

OBRA CIVIL	\$ 424.862.392,88
INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL Y DOTACION	\$ 87.065.160,00
DOTACION	\$ 167.878.799,36
TOTAL AJUSTE	\$ 679.806.352,24

Que, del valor del ajuste de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 679.806.352,24) un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 592.741.192,24) se destinan para los contratos de obra y un valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$ 87.065.160,00) se destinará para los contratos de interventoría.

Que, con este ajuste el valor total del proyecto asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTO SESENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 29.852.201.860,63).

Que, siguiendo las etapas del procedimiento administrativo de ajuste, la Secretaría de Planeación Departamental creó en Plataforma SUIFP la solicitud de creación de ajuste, con el fin de dar continuidad al trámite en los términos y plazos estipulados en el acuerdo 007 del 2022.

Que el 12 de septiembre del 2022 la Secretaría de Infraestructura y Minas emitió concepto



de favorabilidad del ajuste, señalando las variables objeto del ajuste, los documentos y soportes allegados y los conceptos jurídico, técnico y financiero de viabilidad:

Variables susceptibles de modificación	Variables	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Actividades MGA afectadas por el Ajuste:

Dotación de equipo médico científico y tecnológico	Aumento en costo de actividad y inclusión de nueva actividad: dotación de equipos de cómputo.
Sustitución de la infraestructura física	Aumento del costo en la actividad
Interventoría	Aumento del costo en la actividad

Inclusión de nueva actividad al proyecto: dotación de equipos tecnológicos necesarios para la puesta en funcionamiento del Hospital Civil el Buen Samaritano ESE de La Cruz"

INFORMACIÓN GENERAL DEL AJUSTE	
Realizar una descripción del proyecto viable y la solicitud del ajuste en estudio:	El presente documento tiene como objeto informar al Comité de Planeación del Buen Samaritano ESE de la Cruz sobre el ajuste en el presupuesto inicial de la actividad de dotación de equipo médico científico y tecnológico para el Hospital Civil el Buen Samaritano ESE de La Cruz. El ajuste en el presupuesto inicial de la actividad de dotación de equipo médico científico y tecnológico para el Hospital Civil el Buen Samaritano ESE de La Cruz se realizó en el mes de febrero del 2014. El ajuste en el presupuesto inicial de la actividad de dotación de equipo médico científico y tecnológico para el Hospital Civil el Buen Samaritano ESE de La Cruz se realizó en el mes de febrero del 2014. El ajuste en el presupuesto inicial de la actividad de dotación de equipo médico científico y tecnológico para el Hospital Civil el Buen Samaritano ESE de La Cruz se realizó en el mes de febrero del 2014.
¿La información que soporta el ajuste se encuentra alojada en el aplicativo dispuesto por el DNP?	Si
RESULTADO DEL CONCEPTO DEL AJUSTE	FAVORABLE

Que, de acuerdo a la solicitud de ajuste presentada por el Municipio de La Cruz y el



libertad y Ciudad



Gobernación
de Nariño

EN DEFENSA DE LO NUESTRO

concepto favorable emitido por la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, los cuales hacen parte del procedimiento de expedición del presente acto administrativo y de su motivación, se viabilizará, priorizará y aprobará el ajuste presentado, cuyo objeto es: adición de recursos por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 679.806.352,24) de la fuente ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60% - DEPARTAMENTO DE NARIÑO, lo que representa un aumento del 3,06% del valor total inicial y un acumulado del 34.58%. De igual forma, se quiere la inclusión de una nueva actividad denominada "dotación de equipos tecnológicos necesarios para la puesta en funcionamiento del Hospital Civil el Buen Samaritano ESE de La Cruz"

Que el estudio de mercado realizado para determinar el valor de la adición cuenta con concepto favorable del Grupo de Análisis de Costos y Razonabilidad Financiera de Contratación de la Gobernación de Nariño y de la Secretaría de Infraestructura y Minas, los cuales hacen parte del presente acto administrativo.

Que, cumplida la etapa de estudio y análisis de viabilidad del ajuste, corresponde continuar con su priorización: para la priorización de éste ajuste, se atendieron los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2056 del 2020, en especial: **1.** Alto Impacto regional, social, económico, ambiental, agua, saneamiento básico, electrificación, gasificación por redes, educación, conectividad a internet a hogares estrato 1 y 2, zonas rurales, infraestructura educativa, hospitalaria y vial y la generación de empleo formal. **2.** Cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo. Esto en la medida en que, de acuerdo al concepto de ajuste emitido: "Mediante ordenanza No 009 del 25 de junio del 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Mi Nariño, en Defensa de lo Nuestro" para el período 2020 – 2023, el cual se basa en tres pilares fundamentales: Transparencia, Sensibilidad Social y Administración Pública Eficiente; se divide en cinco líneas o ejes estratégicos (que conforman el componente estratégico): Sostenible, incluyente, conectado, competitivo y seguro. El eje estratégico "Mi Nariño Seguro" responde al reto de atención de necesidades fundamentales para construir entornos favorables para la vida y la paz, que permitan disminuir la vulnerabilidad de las poblaciones al conflicto, aseguren el acceso a agua potable, seguridad alimentaria y servicios de salud, estos últimos con brechas históricas que fueron evidentes en la coyuntura de la epidemia a causa de COVID-19. Para el subcomponente de salud, se proyecta disminuir los riesgos de morbilidad y mortalidad en la población del Departamento de Nariño, a través de la mejora en la gestión integral de servicios de salud, permitiendo garantizar su cobertura y calidad. Para ello, se pretende "Gestionar de manera integral, eficiente y oportuna, en el marco de la intersectorialidad, la salud ambiental para la prevención, manejo y control de los efectos adversos en la salud por exposiciones a factores de riesgo relacionados con los determinantes sociales, ambientales y sanitarios en cada uno de los entornos con el fin de impactar positivamente sobre la carga ambiental de la enfermedad reduciendo las brechas e inequidades en salud la ambiental en la población departamental"; (...) "Fortalecer el desarrollo de la gestión del riesgo individual y colectiva en salud para la mitigación del riesgo por fallas en la atención en los servicios de salud y reducción de la carga de enfermedad en el Departamento de Nariño (...) **Por ende, con el ajuste se pretende la garantía del derecho a la salud en los municipios del norte del Departamento de Nariño, cumpliendo así las metas y objetivos del plan de desarrollo.**"

Que, en ese orden, le corresponde al Departamento de Nariño viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste solicitado por la Entidad Ejecutora, en los términos del acuerdo 007 del 26 de mayo del 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Viabilizar, priorizar y aprobar el ajuste del proyecto: *REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO ESE LA CRUZ, NARIÑO, OCCIDENTE*, identificado con código BPIN 2012000030072, consistente en la adición de recursos por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS de la fuente ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL 60%.



Libertad y Cruz



Gobernación
de Nariño

EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

DEPARTAMENTO DE NARIÑO. De igual forma, la inclusión al proyecto de una nueva actividad denominada "dotación de equipos tecnológicos necesarios para la puesta en funcionamiento del Hospital Civil el Buen Samaritano ESE de La Cruz":

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
2012000030072	REPOSICIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL EL BUEN SAMARITANO E.S.E. – LA CRUZ NARIÑO OCCIDENTE	Salud - Prestación De Servicios De Salud	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 29.852.201.860,63		
Fuentes Aprobadas		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor		
Municipio de la Cruz	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	Propios	2012	\$ 499.952.109,00		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS	Propios	2012		\$ 1.000.000.000,00		
Departamentos- NARIÑO	Asignación para la Inversión Regional AIR 60%	2012-2013-2016-2022		\$ 7.232.709.116,24		
Departamentos- NARIÑO	Propios	2012-2018-2020		\$ 6.109.500.000,00		
Instituto Departamental de salud IDSN	Propios	2018-2022		\$ 200.395.964,00		
Municipio La cruz	Propios	2018-2020		\$128.587.631,39		
Hospital El Buen Samaritano E.S.E. (operacion)	Propios	2013-2014-2015-2016-2017		\$14.681.057.040,00		
VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o Servicio (2):
Municipio de la Cruz	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2012	\$ 499.952.109,00	-	\$0,00	2021-2022
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS	PROPIOS	2012	\$ 1.000.000.000,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos- NARIÑO	Asignación para la Inversión Regional AIR 60%	2012	\$ 4.000.000.000,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos- NARIÑO	PROPIOS	2012	\$ 1.000.000.000,00	-	\$0,00	2021-2022
Hospital El Buen Samaritano E.S.E. (operacion)	PROPIOS	2013	\$ 2.936.211.408,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos- NARIÑO	Asignación para la Inversión Regional AIR 60%	2013	\$ 1.000.000.000,00	-	\$0,00	2021-2022
Hospital El Buen Samaritano E.S.E. (operacion)	PROPIOS	2014	\$ 2.936.211.408,00	-	\$0,00	2021-2022
Hospital El Buen Samaritano E.S.E. (operacion)	PROPIOS	2015	\$ 2.936.211.408,00	-	\$0,00	2021-2022
Hospital El Buen Samaritano E.S.E. (operacion)	PROPIOS	2016	\$ 2.936.211.408,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos- NARIÑO	Asignación para la Inversión Regional AIR 60%	2016	\$ 1.552.902.764,00	-	\$0,00	2021-2022
Hospital El Buen Samaritano E.S.E. (operacion)	PROPIOS	2017	\$ 2.936.211.408,00	-	\$0,00	2021-2022
Instituto Departamental de Salud IDSN	PROPIOS	2018	\$ 114.911.600,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos- NARIÑO	PROPIOS	2018	\$ 109.500.000,00	-	\$0,00	2021-2022
Municipio de la Cruz	PROPIOS	2018	\$ 43.823.206,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos- NARIÑO	PROPIOS	2020	\$ 5.000.000.000,00	-	\$0,00	2021-2022
Municipio de la Cruz	PROPIOS	2020	\$ 84.764.425,39	-	\$0,00	2021-2022
Instituto Departamental de Salud IDSN	PROPIOS	2022	\$ 85.484.364,00	-	\$0,00	2021-2022
Departamentos- NARIÑO	Asignación para la Inversión Regional AIR 60%	2022	\$ 679.806.352,24	-	\$0,00	2021-2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Alcaldía de la Cruz: NIT: 80009908-9			Valor	\$ 28.743.889.148,63 de los cuales: \$ 499.952.109 AIR 40% (vig. 2012) \$ 1.000.000.000 Propios DPS (vig. 2012) \$4.775.256.580 AIR 60% (vig 2012-2013) \$1.000.000.000 Propios Nariño(vig 2012)	



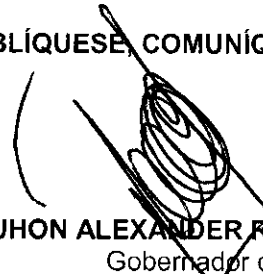
		\$14.681.057.040,00 Hospital (vig 2013-2014-2015-2016-2017) operación \$1.475.599.297 AIR 60% (vig 2016) \$4.634.518.505 Propios Nariño (vig 2020) \$84.764.425.39 Propios La cruz (vig 2020) \$ 592.741.192,24 AIR 60% (vig 2022) \$ 1.108.312.712,00 de los cuales: \$ 224.743.420 AIR 60% (Vig. 2012-2013) \$77.303.467 AIR 60% (Vig 2016) \$ 114.911.600 Propios IDSN (Vig 2018) \$ 109.500.000 Propios Nariño (vig 2018) \$ 43.823.206 Propios La Cruz(vig 2018) \$365.481.495 Propios Nariño (vig. 2020) \$ 85.484.364 Propios IDSN (vig 2022) \$ 87.065.160,00 AIR 60% (vig 2022)
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Instituto Departamental de Salud IDSN NIT	Valor
Acuerdo de requisitos con que se aprobó el proyecto inicial	Acuerdo 006 de 2012 CR SGR.	
Acuerdo de requisitos con que se viabiliza ajuste al proyecto	Acuerdo 003 2022 Comisión Rectora SGR	

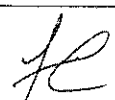

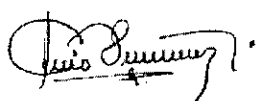

ARTICULO 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Ordénese a la Secretaría de Planeación Departamental, comunicar este acto a las entidades designadas como ejecutoras, y a las demás entidades y organismos a quienes deba comunicarse el mismo, así como su registro en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas y demás aplicativos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación para el registro de ajustes a proyectos de inversión SGR.

En constancia se firma en Pasto, a los **13 SEP 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA
 Gobernador de Nariño

	Fecha	Firma
Revisó: Fernando Latorre Calvache Secretario de Planeación		
Proyectó aspectos jurídicos: Juan Sebastián Sarmiento Contratista Abogado SPD-SGR		
Proyectó: Luis Rosero Contratista SPD - SGR		
Revisó: Jaro Burbano Calderón P.A. Coordinación SPD - SGR		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		